



Secretaría Contable Tribunal de Cuentas de la Provincia	
19 OCT. 2023	
RECIBÍÓ:	Flavia Sabrina PUCHETA Asistente de Procuraduría Contable



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N° 421/2023

Letra: TCP-FE

GRADO DE CUMPLIMIENTO
LEY DE CREACIÓN

Auditora Fiscal: CP Pamela A. SANTANATOGLIA PARRA

Ushuaia, 19 de octubre de 2023

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

GRADO DE CUMPLIMIENTO LEY DE CREACIÓN

Índice

1.	Objeto.....	1
2.	Aclaraciones previas	1
3.	Tareas realizadas	1
4.	Conclusiones obtenidas.....	3



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

1. Objeto

Mediante el presente informe, se realiza un análisis de la Ley N.º 3 de la Fiscalía de Estado, modificada por la Ley Provincial N.º 1.333, a los fines de evaluar el cumplimiento normativo del articulado que tenga impacto específicamente en aspectos económicos y/o financieros.

2. Aclaraciones previas

En marco de las tareas previas para el control del grado de cumplimiento en relación a la ley de creación del organismo correspondiente a la Fiscalía de Estado, se recopiló información mediante la emisión de nota externa y la realización de consultas a los funcionarios del ente.

Asimismo, se analizó el marco normativo utilizado, así como la normativa aplicable a los efectos de enmarcar la tarea de control.

Se detallan brevemente los documentos que forman parte del relevamiento efectuado durante la tarea de control encomendada:

- 1) Se emitió la **Nota Externa N.º 1819/2023 Letra: TCP-FE** del 13/09/2023, mediante la que se solicita información sobre el artículo 17 de la Ley N.º 3, modificada por el artículo 46 de la Ley Provincial N.º 1.333.
- 2) En respuesta se recepcionó la **Nota F.E. N.º 221/2023** remitiendo la documentación mediante el Expte. N.º 35/2023, caratulado: "S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023 – FISCALÍA DE ESTADO", obrante de fs. 210/272 inclusive.

3. Tareas realizadas

- 1) Previamente se analizó lo establecido en el artículo 46 de la Ley Provincial N.º 1.333, el que establece: "(...) **Artículo 17.- DISTRIBUCIÓN:** En los juicios en que la parte contraria fuere vencida,

los honorarios profesionales que se regulen al Fiscal de Estado o a quien lo sustituya, serán distribuídos de la siguiente forma: a) El veinte por ciento (20%) se destinará a gastos de funcionamiento y equipamiento de la Fiscalía de Estado; y b) El ochenta por ciento (80%) restante será distribuido, en parte iguales, entre la totalidad del personal de la Fiscalía sin distinción alguna. Exceptúase de la aplicación del inciso b) del presente artículo a los funcionarios que gocen inamovilidad en el cargo (...)”.

- 2) Se procedió a confeccionar un papel de trabajo, con la documentación remitida: actos administrativos, extractos bancarios, libro banco, comprobante de depósito, y reporte del sistema contable, arribando a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 48/100 CENTAVOS (\$ 111.167,48) en concepto de honorarios, destinando el 20% a gastos de funcionamiento y equipamiento de la Fiscalía de Estado; y el monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 98/100 CENTAVOS (\$ 88.933,98) en concepto del 80% de distribución entre la totalidad del personal de la Fiscalía, con excepción del Fiscal de Estado por contar con inamovilidad.
- 3) Presupuestariamente, se constató que se registró la suma correspondiente al 100% de honorarios percibidos en el rubro Ingresos no Tributarios de la Ejecución Presupuestaria de Recursos remitida por la Fiscalía de Estado obrante a fs. 267/268 del expediente citado.
- 4) Se analizaron los actos administrativos de asignación y distribución de honorarios.



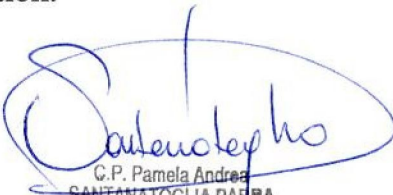
"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

4. Conclusiones obtenidas

Se expone en el siguiente cuadro el resultado de la labor asignada.

Organismo:	Fiscalía de Estado		
Normativa:	Ley N.º 3, modif. Ley Pcial. N.º 1.333		
Artículo		Cumplimiento	
Número	Transcripción		
Art. 46	Distribución Honorarios	✓	Cumplimiento Normativo

Como resultado de lo expuesto en el punto 2 y 3 previamente desarrollados, se concluye que dicha tarea arrojó resultados positivos, en cuanto **se ha dado cumplimiento a lo normado por la ley de creación.**


C.P. Pamela Andrea
SANTANATOGLIA PARRA
AUDITORA FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

